

Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 3 de Octubre de 1989.

Al Señor Intendente Municipal
Don Humberto Hugo Maglione
S/D

REF: Expediente N° 124/89. /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria realizada el 29 de Septiembre de 1989, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1.228

ARTICULO 1°.- Concédese con carácter precario y revocable a juicio del -
----- Departamento Ejecutivo Municipal al denominado "Consortio -
Autoconstrucción" una parcela, propiedad de este Municipio que mide: -
17 metros de frente al Norte, lindando con Calle Tuyú; 4,24 metros Ochava N.O. to
lindando con Calle Tuyú y Arrecifes; 31, 35 metros al Este, lindando con -
calle Arrecifes, 20 metros al Sur, lindando con Parcela 14 y 34, 35 metros al -
Este, lindando con parcelas 4, 3 y 2. Nomenclatura Catastral: Circ. I. - a
Sección D., Manzana 340, Parcela 1. Dominio Inscripto en la Matrícula 13907 - a-
del Partido de Lobos (62).

ARTICULO 2°.- De forma." -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS
VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-

FIRMADO: Ing° GABRIEL A. TRONCOSO - Presidente del H.C.D.
JUAN JOSE SCASSO - Secretario.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.

Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.



Gabriel A. Troncoso
Presidente - H. C. D.

AMC/JJS.-

" O R D E N A N Z A N° 1.228

ARTICULO 1°.- Conocédese con carácter precario y revocable a juicio del Departamento Ejecutivo Municipal al denominado "Consortio Autoconstrucción" una parcela, propiedad de este Municipio que mide: 17 metros de frente al Norte, lindando con Calle Tuyú; 4,24 metros Ochava N.O. lindando con Calle Tuyú y Arrecifes; 31,35 metros al Este, lindando con calle Arrecifes, 20 metros al Sur, lindando con Parcela 14 y 34, 35 metros al Este, lindando con parcelas 4,3, y 2. Nomenclatura Catastral: Circ. I. Sección D. Manzana 340. Parcela 1. Dominio Inscripto en la Matrícula 13907 del Partido de Lobos (62).-

ARTICULO 2°.- La entidad destinará el inmueble cuyo uso se le cede gratuitamente, en forma exclusiva a huerta comunitaria, no pudiendo darle otro destino.


ARTICULO 3°.- La Dirección de Planeamiento Municipal convendrá con la entidad beneficiada el tipo de cerco a implantar en el lote.

ARTICULO 4°.- La entidad beneficiada formalizará convenio con el Departamento Ejecutivo en el que se contemplará especialmente la obligación, forma y plazo de restitución del bien.

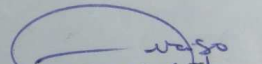
ARTICULO 5°.- De forma".

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

FIRMADO: Ing° GABRIEL A. TRONCOSO - Presidente.
JUAN JOSE SCASSO - Secretario.


Juan José Scasso
SECRETARIO H.C.D.
AMC/JJS.-




Ing. Gabriel A. Troncoso
Presidente - H. C. D.